



STCST

20223871579521

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2022

Señor

Mario Castano

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @MarioCastano

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 220030 Bogotá te escucha No. 3275502022 con radicado IDU 20221851610602 del 12/09/2022. Atención, derecho de petición.

Respetado señor Mario:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...Urgente reparar hueco en cl 134D con cra 45A (oreja noroccidental cl 134 con autonorte). Causa importante y continua congestión en el sector...”

Al respecto y de acuerdo a la dirección reportada de su requerimiento, me permito informar que una vez revisado el sistema de información SIGIDU se encontró que su requerimiento se encuentra ubicado en los CIV 11009341, CIV 11009260 y CIV 11009168 los cuales se encuentra localizado en la Carrera 45A entre Calle 134 y 134D.

Por lo anterior, es preciso indicar que los CIV referidos anteriormente se encuentran separados por la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá para el proyecto

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871579521

Informacion Publica

Al responder cite este número

“Renovación de las redes locales de Acueducto Alcantarillado Sanitario y Pluvial del barrio Prado Veraniego Fase 1”.

En consecuencia, y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba, conforme a lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, y a la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá para que dentro de sus competencias atienda su solicitud.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 23-09-2022 05:38 PM

Cc Alcaldia Local De Suba - Atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota Eaab - Av. Calle 24 N° 37 15 /
Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Notificaciones.electronicas@acueducto.com.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Johana Catalina Otolara Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte